Invalida reforma "a modo"

La Suprema Corte cierra el paso a Nahle para Veracruz

JOSÉ ANTONIO BELMONT-PAG. 8

La Corte cierra paso a candidatura de Nahle

Veracruz. Invalida ley que permite elegir como gobernador a un no nativo; "puerta al fraude a la Constitución": Zaldívar

JOSÉ ANTONIO BELMONT CIUDAD DE MÉXICO

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) eliminó la posibilidad de que cualquier persona en Veracruz solo por tener hijos nacidos en la entidad pueda contender por la gubernatura, lo cual facilitaba a la actual secretaria de Energía, Rocío Nahle, una eventual participación en la elección estatal de 2024.

En agosto del año pasado, el Congreso local, con mayoría de Morena, adicionó una fracción al artículo 11 de la Constitución, que establece las condiciones para ser considerado veracruzano, requisito indispensable para poder contender por la gubernatura.

La modificación a dicho artículo establecía que los mexicanos nacidos fuera del territorio del estado con hijos nacidos aquí o con una residencia efectiva de cinco años pueden ser considerados veracruzanos.

Durante la sesión de este martes, el pleno del máximo tribunal del país invalidó la parte referente a "con hijos veracruzanos", lo cual se vinculaba con Nahle por su hija Rocío Peña Nahle, nacida en Veracruz.

Sin embargo, luego de que la Corte decidiera mantener el resto de la fracción III del artículo 11 de la Constitución local en sus porciones, "las o los mexicanos nacidos fuera del territorio del estado" y "con una residencia efectiva decinco años en territorio veracruzano", Nahle, nacida en Zacatecas, todavía puede ser legalmente elegible para contender por esa gubernatura.

El proyecto de sentencia, elaborado con la ponencia del ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, proponía avalar toda la fracción adicionada por el Congreso local, al hacer una interpretación de "nativo" como no forzosamente nacido en el estado,

Ocho de los 11 ministros que integran el pleno de la SCJN rechazaron este argumento, incluso el ministro Arturo Zaldívar consideró que esto abriría la puerta a un "fraude" a la Constitución federal.

"Cuando el Constituyente

habla de nativo del estado se refiere a que haya nacido en el estado, entonces para los efectos que quiera la Constitución local puede considerar veracruzano a quienes ellos consideren, sin embargo, para efectos de ser gobernador sí se requiere que sea nativo, es decir, que haya nacido en el estado o que tenga una residencia de más de cinco años.

"Creo que tiene un potencial (dicha modificación de ley) que podríamos abrir la puerta a un fraude a la Constitución a través de este tipo de normas", apuntó.

Por su parte, la ministra presidenta de la Corte, Norma Lucía Piña, sostuvo que esta reforma a la Constitución veracruzana tenía un fondo electoral.

"En lo particular, sí creo que es materia electoral, estamos viendo voto pasivo, así lo estamos analizando", enfatizó.





"Tiene un fondo electoral, estamos viendo el voto pasivo: quiéntiene la calidad para poder ser electo"

Norma Lucia Piña Ministrapresidenta de la SCJN